

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 23395
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2000	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220-10

Bucaramanga, Diecinueve de noviembre de 2014

Señor:
DOMINGO LOPEZ MORANTES
Avenida Quebradaseca No. 17-74
Bucaramanga – Santander

Ref. NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO 23395

**LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES
COMERCIALES,**

Hace saber que, mediante la resolución No. 23395 del diecisiete (17) de Marzo de 2014, se resolvió recurso de reposición interpuesto por el señor DOMINGO LOPEZ MORANTES, en calidad de propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Avenida Quebradaseca No. 17-74 en Bucaramanga.

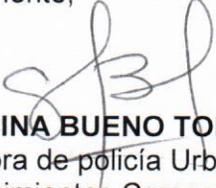
Que se envió la citación para la diligencia de notificación personal, la cual fue debidamente recibida el día ocho (8) de octubre de 2014, en el establecimiento de comercio como consta en la citación que reposa en el expediente, dentro de la cual se le indicaron las condiciones para que se presentara personalmente con el fin de notificarle la resolución No. 23395 del diecisiete (17) de marzo de 2014.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor DOMINGO LOPEZ MORANTES, por su no comparecencia a la citación antes mencionada, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida resolución No. 23395 del Diecisiete (17) de marzo de 2014, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación, copia íntegra de la resolución No. . 23395 del Diecisiete (17) de marzo de 2014, contenida en cuatro (4) folios. Se le informa al notificado que contra dicho acto administrativo, procede recurso de reposición y en subsidio de apelación en vía gubernativa, el cual deberá ser formulado ante el mismo funcionario que profirió la resolución o el recurso de apelación que deberá ser formulado ante el Secretario del Interior. El recurso deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto de acuerdo al artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



GEORGINA BUENO TORRES
Inspectora de policía Urbana
Establecimientos Comerciales I

Proyectó. Carlos Amaya Rios